GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 027 -2021-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 10 MAR. 2021

VISTO:

Oficio Nº 166-2021-GRA/GG-GRDE, de fecha 3 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita Resolución para apertura de manejo de Caja Chica, inherentes al cumplimiento de la función de ejecución e implementación de PROCOMPITE, afecto Presupuestalmente a la META 085 "ELABORACION DE PLANES" para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un Fondo en Efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas y de los servicios básicos de las tendencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia o dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables de su administración a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15,dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT, salvo las excepciones que se refiere el primer párrafo precedente; permitiendo de manera excepcional la atención de gastos cuyos montos mayores al referido porcentaje, hasta un máximo de noventa por ciento (90%) de una UIT en los casos contemplados en la respectiva Directiva.

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 de la precitada resolución, indica que el Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una

Directiva para la Administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes N°s. 27902, 28013. 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar, la apertura de Caja Chica, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitado para inherentes al cumplimiento de la función de ejecución e implementación de PROCOMPITE, afecto Presupuestalmente a **la META 085 "ELABORACION DE PLANES", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO**, para el Año Fiscal 2021.

Artículo Segundo. - La Caja Chica Autorizado a través del artículo de la presente Resolución se consignará como responsable de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGANICA	META 0085	TITULAR DE CAJA CHICA	MONTO (SOLES)	FTE. FTO
1	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Elaboración de Planes	Edgar Celestino GOMEZ LIMACO	700.00	R.O.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Mg. JUAN E. JANAMPA JANAMPA Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECTOR DE TESORERÍA AYACUCHO

Artículo Tercero. - Disponer al servidor público designado como responsable del manejo de caja chica, se sujete a las disposiciones contempladas en la Directiva Nº 001-2021-GRA/GR-GG-ORADM. "Normas para la Apertura, Gestión y Liquidación de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 001 REGIÓN AYACUCHO-SEDE-CENTRAL (000770)".

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora: 000770 Región Ayacucho- Sede Central, del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CPC. Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración